



## FONDO NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N°.

N° 0331

( 16 ABR 2026 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL EVENTO DE COTIZACIÓN 210134 DEL ACUERDO MARCO DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020-”**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011, el parágrafo 1° del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, Resolución 1272 de 2025, actuando en ejercicio de sus facultades como ordenador del gasto del FNRD delegado bajo la Resolución 937 del 22 de septiembre de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se adelantó el proceso para contratar el siguiente objeto *“Adquisición de vehículos nuevos destinados a fortalecer la capacidad de respuesta de la UNGRD ante las emergencias ocasionadas en todo el territorio nacional, así como la intervención en puntos críticos de conformidad con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco de Vehículos CCE-163-III-AMP-2020”*, de conformidad con la existencia del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III, con vigencia desde el 27 de julio de 2020 hasta el 27 de julio de 2026, fecha máxima para colocar órdenes de compra.

Que el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, el 20 de marzo de 2026 publicó a través del portal de contratación TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec>, los eventos de cotización RFQ No. **210134**, junto con el certificado de disponibilidad presupuestal, los estudios, el simulador y demás documentos previos del proceso el cual se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de Selección abreviada mediante Acuerdo Marco de precios, de conformidad con 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 54.5 de la Resolución 0532 de 2020-Manual de Contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (actualmente adoptado mediante Resolución 1272 del 2 de diciembre de 2025), con fecha de cierre del 27 de marzo de 2026.

Que de acuerdo con el análisis al catálogo de precios del **Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020**, el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección se estableció la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOSIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$4.497.482.868)**, y demás gastos directos e indirectos, el cual estaba amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260338 con fecha del 03 de marzo de 2026.

Que de acuerdo con la guía del Acuerdo Marco de Vehículos CCE-163-III-AMP-2020, se dispuso el cierre del evento de cotización al 27 de marzo del 2026, cumpliendo con los (05) días hábiles exigidos, y que en el desarrollo del evento de cotización **210134**, el 25 marzo se recibió observación por parte de **AUTOMOTORES COMAGRO S.A.**, en donde manifestaron disponibilidad de los vehículos Ford Ranger XL y Ford Ranger XLT, (vehículos que no corresponden a lo solicitado en la ficha técnica) y por parte del proveedor **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**, quien solicitó el ajuste de rango de potencia del intervalo de los vehículos.

*Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL EVENTO DE COTIZACION 210134 DEL ACUERDO MARCO DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020"*

Que el 26 de marzo de 2026, la Entidad publicó las respuestas a las observaciones, aclarándole al proveedor **AUTOMOTORES COMAGRO S.A.**, que no era viable recibir los vehículos ofertados, y con respecto a la observación del proveedor **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**, la Entidad accedió a su solicitud ajustando el simulador en plataforma el mismo día.

Que, once **(11)** proveedores fueron invitados a presentar oferta, de los cuales ninguno respondió a la invitación, y que en consecuencia, al no tener una oferta para evaluar y adjudicar, se configura una causa legal y objetiva, para cancelar el evento de cotización **210134**, de acuerdo a lo dispuesto, en el numeral 5.10. de la Guía para Comprar en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco De Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, que establece: "*si la Entidad Compradora no puede, o no debe colocar la Orden de compra por algún motivo, deberá justificarlo en debida forma, pues puso en operación el Acuerdo marco de precios y el sistema de presentación de cotizaciones. La Entidad Compradora debe decidir cómo justifica el cierre del evento de cotización y lo puede hacer a través de un Acto Administrativo. El acto administrativo debe ser publicado para todos los proveedores en la ventana de mensajes del evento de cotización*".

Que conforme a las consideraciones anteriormente expuestas y dado que no es jurídicamente factible continuar con la colocación de la Orden de Compra del Evento de Cotización **210134** del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, el ordenador del gasto delegado de la UNGRD,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR** el **Evento de cotización 210134 del ACUERDO MARCO DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020-** cuyo objeto es: "*Adquisición de vehículos nuevos destinados a fortalecer la capacidad de respuesta de la UNGRD ante las emergencias ocasionadas en todo el territorio nacional, así como la intervención en puntos críticos de conformidad con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco de Vehículos CCE-163-III-AMP-2020.*", en armonía con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR** la presente resolución en el **Evento de Cotización No. 210134** de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se entiende notificada con su publicación en la Plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Dada en Bogotá D.C., **16 ABR 2026**

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente  
por OYUELA VARGAS  
MICHAEL

**MICHAEL OYUELA VARGAS**  
**Secretario General UNGRD**

**Resolución N°. 0202 del 14 de marzo de 2025**  
**Ordenador del Gasto UNGRD**

**Delegado mediante Resolución No. 0937 de 2025**

**Elaboró:** Dayhanna Jimena Angarita Salazar / Abogada Contratista GGC

**Revisó:** Silvia Saavedra / Abogada Contratista GGC SJSA

**Revisó:** José Luis Angarita Espinel / Abogado Contratista Líder del GGC

**Revisó:** Miguel Martínez aycardi / Abogado Contratista SG

**Aprobó:** Michael Oyuela Vargas / Secretario General UNGRD

